

1700-45

AUTO N° 849

FECHA: SANTA MARTA, 25 DE MAYO DE 2026

Que mediante escrito radicado bajo consecutivo interno R202648003117, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL DIRECCIÓN REGIONAL NORTE, identificada con NIT No. 899.999.059, a través del Director Regional Norte, Camilo Andrés Cuello Nieve, solicitó la liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo actividades de poda técnica y manejo silvicultural en ciento sesenta (160) árboles ubicados en el Aeropuerto Las Mercedes, localizado en el municipio de Plato, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada a través del oficio E202654002363 de fecha 4 de mayo de 2026, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena informó al peticionario el valor a pagar por concepto de liquidación de los servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que mediante oficio E2026415001985 se requirió a la AEROCIVIL DIRECCIÓN REGIONAL NORTE para que allegara la documentación pendiente, en atención a que los documentos aportados se encontraban incompletos.

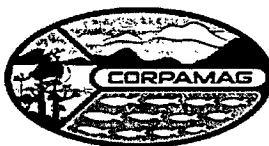
Que el peticionario allegó el Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, RUT, escritura pública del predio, documento técnico descriptivo del proyecto, planos del proyecto, inventario forestal y comprobante de pago No. 12863.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al funcionario, Ingeniero Richard Tache, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:



1700-45

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL DIRECCIÓN REGIONAL NORTE y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal con la finalidad de llevar a cabo actividades de poda técnica y manejo silvicultural en 160 árboles ubicados en Aeropuerto LAS MERCEDES, ubicado en el municipio de Plato, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario, Ingeniero Richard Tache, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6811 de 2026.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a Camilo Andrés Cuello Nieve en su condición de Director Regional Norte de la AEROCIVIL DIRECCIÓN REGIONAL NORTE o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO RERTUZ VALDÉS
Subdirector Gestión Ambiental

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinador S.G.A.
Elaboró: Andrea Hernández C. – Contratista S.G.A.
Exp. 6811

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

Notificación Auto N° 849 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 29/05/2026 11:14

Para camilo.cuello@aerocivil.gov.co <camilo.cuello@aerocivil.gov.co>

 1 archivo adjunto (122 KB)

Auto N° 849 de 2026.pdf;

Señor (a)

CAMILO ANDRES CUELLO NIEVE

Representante Legal

AERONAUTICA CIVIL - DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

Ref.: **Notificación Auto N° 849** de fecha 25/05/2026. Expediente: 6811.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de Aprovechamiento Forestal", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20264800317 de fecha 08/04/2026

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co